

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 10445** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 870/2008, de 23 de mayo, por el que se nombra Director del Departamento de Asuntos Institucionales del Gabinete de la Presidencia del Gobierno a don José Gabriel Maganto Fernández.*

Advertido error en el Real Decreto 870/2008, de 23 de mayo, por el que se nombra Director del Departamento de Asuntos Institucionales del Gabinete de la Presidencia del Gobierno a don José Gabriel Maganto Fernández, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 24 de mayo de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 24358, primera columna, en el título y en el cuerpo del Real Decreto, donde dice: «Gabriel», debe decir: «José Gabriel».

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 10446** *REAL DECRETO 949/2008, de 30 de mayo, por el que se nombra en propiedad a don Fernando Francisco Benito Moreno, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 8 de mayo de 2008,

Vengo en nombrar en propiedad a don Fernando Francisco Benito Moreno, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con efectos del día del cese de don Joaquín Huelín Martínez Velasco.

Dado en Madrid, el 30 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

- 10447** *REAL DECRETO 951/2008, de 30 de mayo, por el que se nombra Decano de los Juzgados Centrales, al Magistrado don Santiago Pedraz Gómez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de

julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales y la elección efectuada por la Junta de Jueces de los Juzgados Centrales, celebrada el día 6 de mayo de 2008, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de mayo de 2008,

Vengo en nombrar Decano de los Juzgados Centrales, a don Santiago Pedraz Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción número 1.

Dado en Madrid, el 30 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

- 10448** *REAL DECRETO 952/2008, de 30 de mayo, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Lugo, al Magistrado don Darío Antonio Reigosa Cubero.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales y la elección efectuada por la Junta de Jueces de Lugo, celebrada el día 16 de mayo de 2008, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de mayo de 2008,

Vengo en nombrar Decano de los Juzgados de Lugo, a don Darío Antonio Reigosa Cubero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de dicha ciudad.

Dado en Madrid, el 30 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 10449** *ORDEN AEC/1745/2008, de 5 de junio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden AEC/867/2008, de 25 de marzo.*

Por Orden AEC/867/2008, de 25 de marzo (B.O.E. 01-04-08), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el art. 54 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el art. 48 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir

del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 5 de junio de 2008.-El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), la Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, M.ª Jesús Figa López-Palop.

## ANEXO

### Convocatoria: Orden AEC/867/2008, de 25 de marzo (B.O.E. 01-04-08)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
1	Embajada en Doha (Estado de Qatar). Canciller (4729467).	22	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Embajada Kiev.	22	4.407,88	Valls Serra, Bartolomé.	5040615046	A2	A1122	Activo.
3	Embajada en Doha (Estado de Qatar). Jefe Negociado Visados (4729468).	18	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Embajada Kiev.	18	3.734,94	Fuente Gómez, Margarita de la.	4139335313	C1	A1135	Activo.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**10450** *ORDEN ESD/1746/2008, de 5 de junio, por la que a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario docente procedente del Ayuntamiento de Pamplona.*

La Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.

Vista la propuesta del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra de integración en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, del personal funcionario docente procedente de las ikastolas municipales y de los Talleres Profesionales del Ayuntamiento de Pamplona, centros transferidos al Departamento de Educación mediante Decreto Foral 613/2003, de 29 de septiembre, siendo sus docentes integrados en la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra mediante Decreto Foral 494/2003, de 25 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Integrar en los Cuerpos de Maestros y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal y D.N.I., que les corresponde.

Segundo.-La integración de los citados funcionarios en los cuerpos a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de enero de 2008. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada Disposición transitoria, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el Anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Teniendo en cuenta que una de las propuestas, D.ª María Pilar Tabar Purroy, D.N.I. 015802752 y N. R. P. 1580275202 A0597 ya era funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, una vez se produzca su reingreso al citado Cuerpo, tendrá derecho, a efectos de ordenación en el mismo, a la aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden, en cuanto a los integrados en el precitado Cuerpo de Maestros.

Cuarto.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.